

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO DE LA JUDICATURA
INSTITUTO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL**

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114 fracciones VI y XIV, 139, 140 fracción VI, 141, 143 párrafo primero y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, así como los artículos 3 fracción VI, 8 párrafo primero, 33 fracción III, 40 fracción V, 42, 50 fracción I, 58 y 59 del Reglamento de Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro:

C O N V O C A

Al concurso interno de oposición, para ocupar una plaza vacante de carrera judicial e integrar una lista de reserva de:

**SECRETARIO PROYECTISTA DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL**

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 114 fracción XIV de la citada Ley, el Consejo de la Judicatura emite las siguientes:

B A S E S

Primera. La categoría de Carrera Judicial sujeta a concurso interno de oposición, es para cubrir una plaza vacante e integrar lista de reserva.

Segunda. El concurso interno de oposición, constará de las siguientes etapas: examen teórico, examen práctico, así como evaluación curricular y judicial.

De no alcanzar la puntuación mínima de acuerdo a la convocatoria o no aprobar cualquiera de las etapas, será eliminado y no podrá presentarse a las subsecuentes etapas. A quien acredite las tres primeras etapas en el concurso de oposición, se le aplicará un examen psicológico de personalidad.

Tercera. Podrá participar cualquier persona con el carácter de servidor público del Poder Judicial del Estado que reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Tener título de Licenciado en Derecho y cédula profesional expedidos legalmente;
- c) Ser de notoria buena conducta, honradez y honestidad;
- d) Contar con dos años de práctica profesional cuando menos, contados a partir de la obtención del título; y,
- e) Antigüedad de cuando menos dos años en una o varias de las categorías de carrera judicial señaladas en las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuarta. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Llenar formato de inscripción, que estará a su disposición en el Instituto de Especialización Judicial o en la página de internet www.tribunalqro.gob.mx, que deberá incluir: la convocatoria en la que pretende concursar; su curriculum vitae actualizado que deberá ser ahí capturado, acompañado de los documentos que soporte la información, donde se especifiquen sus datos generales y laborales; correo electrónico, teléfono particular y móvil; estudios realizados; cursos, talleres, diplomados, seminarios o foros en el Instituto o en otras instituciones; experiencia profesional y/o docente en el Poder Judicial y fuera de este; domicilio para oír notificaciones dentro del Distrito Judicial de Querétaro de las resoluciones del Instituto o el Consejo, cuando se estime notificarles en el mismo, y para el caso de que no lo señale, las notificaciones se realizarán en los estrados de la sede del Instituto; y deberá estar firmado de manera autógrafa;
- b) Acta de Nacimiento (original o copia certificada y copia fotostática);
- c) Título y cédula profesional (original o copia certificada y copia fotostática);
- d) Constancia de no inhabilitación expedida por el Poder Ejecutivo del Estado y de no antecedentes penales;
- e) Escrito en el que bajo protesta de decir verdad, manifieste encontrarse en pleno goce de sus derechos, no haber sido condenado por la comisión de delito que amerite pena de más de un año de prisión, robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, de forma que lo inhabilite para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; que no ha

sido inhabilitado por autoridad administrativa o judicial para desempeñar un cargo público; que cuenta con la nacionalidad mexicana por nacimiento y señalar los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados en su contra y, en su caso, su resultado;

- f) Formato en que acepta la adscripción a que se le asigne o su cambio de adscripción, cuando las necesidades del servicio lo requieran; que conoce los requisitos legales exigidos por esta convocatoria para la inscripción y su conformidad con ellos; que se hace sabedor y está conforme con las etapas del proceso, así como que las mismas sean videograbadas; que está de acuerdo con los exámenes a que esta convocatoria se refiere, y a las baterías que conforman el examen psicológico de personalidad; que el correo electrónico proporcionado le servirá para oír y recibir notificaciones, y cuya notificación que se le realice por ese medio, surtirá efectos con el sólo envío del correo; declaración bajo protesta de decir verdad de que los datos asentados en la solicitud, son verdaderos y que conoce las sanciones que señala el Código Penal del Estado de Querétaro, para el caso de hacerlo con falsedad; y
- g) Documentación en la que conste que tiene por lo menos, dos años de práctica profesional contados a partir de la obtención del título; así como antigüedad de cuando menos dos años en una o varias de las categorías de carrera judicial en la materia que se concursa, señaladas en las fracciones VII, VIII, IX y X del artículo 140 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los documentos que se presenten en original o copia certificada, serán compulsados y devueltos.

Quinta. La solicitud y documentación requerida en copia simple y original para su compulsación, se recibirá los días 12 y 13 de marzo de 2018, en horario improrrogable de 09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en las oficinas del Instituto de Especialización Judicial, ubicadas en Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, Santiago de Querétaro, Querétaro (Centro de Justicia); fuera de tal horario no se permitirá a persona alguna el ingreso a las instalaciones del Instituto, con el objeto de presentar solicitudes, pero a quienes hayan ingresado en tiempo, su solicitud será recibida; se asentará la fecha y hora de recepción de los documentos anexados y se integrará un expediente de cada solicitud.

Sexta. El 27 de marzo de 2018 será publicada en las oficinas del Instituto de Especialización Judicial y en el portal de internet del Poder Judicial, una lista de las solicitudes admitidas y de las desechadas de plano, porque fueron presentadas extemporáneamente, no contengan la documentación completa o no reúnan los requisitos señalados por la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento de Carrera Judicial y esta convocatoria.

Séptima. Durante todas las etapas del concurso, los aspirantes deberán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, pasaporte, cédula profesional o credencial expedida por el Poder Judicial del Estado.

Para el examen teórico, el registro de asistencia de aspirantes iniciará a las 8:30 –ocho horas con treinta minutos- y cerrará a las 9:00 –nueve horas-, sin excepción alguna; de ser necesario un segundo grupo, el registro se efectuará de las 11:30 –once horas con treinta minutos- y cerrará a las 12:00 –doce horas-, sin excepción alguna; si un participante llega durante los quince minutos de haber iniciado el examen, podrá presentarlo, sin embargo el lapso para la contestación fenecerá a la hora establecida. Pasados los quince minutos de haber iniciado, el participante que se presente a sustentarlo será eliminado, al igual que quien no se presente.

En caso de que por el número de participantes aprobados en el examen teórico, sea necesario aperturar un segundo grupo para la realización del examen práctico, se indicará el día y hora para tal efecto, en la publicación de resultados del examen teórico.

Octava. Los aspirantes que no hayan sido eliminados en el concurso interno de oposición, deberán presentarse a las etapas de evaluación, de acuerdo al siguiente calendario:

Fases	Fecha y horario en que se verificará	Lugar	Fecha de publicación de resultado
1 Examen teórico	16 de abril de 2018. El primer grupo de 9:00 a 11:00 horas; el segundo de 12:00 a 14:00 horas.	Instituto de Especialización Judicial ubicado en Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, Querétaro (Centro de Justicia).	17 de abril de 2018.
2 Examen práctico	14 de mayo de 2018, de 9:00 a 15:00 horas.	Instituto de Especialización Judicial ubicado en Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, Querétaro (Centro de Justicia).	8 de junio de 2018.
3. Evaluación Curricular y judicial		Consejo de la Judicatura, Calle 5 de mayo número 49, Centro, Querétaro.	2 de julio de 2018.

4. Examen psicológico de personalidad	El día 9 de agosto de 2018.	Instituto de Especialización Judicial ubicado en Circuito Moisés Solana número 1001, colonia Prados del Mirador, Querétaro (Centro de Justicia).	
---------------------------------------	-----------------------------	--	--

Novena. Los aspirantes deberán observar las instrucciones entregadas previamente a cada examen, de lo contrario serán eliminados.

La calificación de las dos primeras etapas será dentro de una escala de cero a cien puntos, de no alcanzar los aspirantes la puntuación mínima de ochenta puntos, en cada una de estas, no podrán continuar en las etapas subsecuentes.

En ninguna de las etapas los concursantes podrán utilizar dispositivos electrónicos de cualquier tipo; en la primera etapa, no podrán utilizar material de apoyo, el hacerlo será motivo de eliminación del concurso.

Décima. Las etapas del concurso interno de oposición, serán las siguientes:

Etapa 1. Examen Teórico. Consistirá en la contestación de un cuestionario relacionado con la materia civil, y demás que se refieran al puesto que se concursa, con el propósito de evaluar sus conocimientos en la misma.

El día del examen se proporcionará a los participantes una papeleta compuesta de dos partes con un código de identidad impreso en el que se escribirán los datos que se soliciten y la firmarán; posteriormente, introducirán la parte que contenga el nombre y demás datos requeridos en un sobre que será firmado por el Director del Instituto, dos testigos de asistencia y cuando menos dos participantes, se cerrará en presencia de los participantes. Cada sustentante conservará la otra parte de la papeleta donde únicamente se advierte el código.

El código impreso será la única clave de identificación durante el desarrollo del examen y de la evaluación, y deberá constar en cada una de las hojas que se empleen, quedando bajo la responsabilidad del sustentante verificarlo. La omisión de este requisito anulará la hoja respectiva.

El uso del nombre, la firma o cualquier otro elemento que pueda servir para revelar la identidad del sustentante anulará el examen y eliminará al concursante.

Concluido el examen por todos los participantes, se les dará a conocer la calificación obtenida; para tal efecto, una vez impreso el examen de cada sustentante firmará de enterado, de no querer hacerlo, se presumirá que lo conoció; y se les comunicará a los que se encuentren presentes el resultado de todos los participantes.

Finalizada la primera etapa, en presencia de dos funcionarios del Instituto que fungirán como testigos, se abrirá el sobre que contenga los datos de identificación de los sustentantes, con el objeto de determinar su identidad y continuar con el desarrollo del concurso, levantándose el acta correspondiente.

En las oficinas del Instituto de Especialización Judicial y en el sitio de internet del Poder Judicial, el día **17 de abril de 2018**, se publicará la lista que contenga la clave de los participantes que hayan aprobado el examen teórico.

Etapa 2. Examen Práctico. Consistirá en la resolución de un problema jurídico en materia civil, con el propósito de evaluar la capacidad de análisis con criterio judicial de un asunto real y concreto, y que los argumentos que respaldan su propuesta de solución sean razonables, fundados y motivados.

Para la resolución del examen práctico los participantes podrán auxiliarse de códigos, leyes, doctrina y jurisprudencia impresa que lleven consigo, que no contenga anotaciones que puedan servirle para la elaboración del proyecto, ya que será motivo de anulación del examen y eliminación del concurso, empleando exclusivamente el equipo de cómputo facilitado por el Instituto.

Los participantes se identificarán con un nuevo código que les será proporcionado con igual procedimiento que el indicado en la etapa que antecede.

El examen será evaluado, siempre y cuando el proyecto de resolución se encuentre concluido, o culminada la parte considerativa; en caso contrario, se tendrá por no aprobado.

La calificación será asignada de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Aptitud del participante para proponer una resolución jurídicamente razonable, hasta cuarenta puntos;
- b) Argumentación hasta veinte puntos;
- c) Exhaustividad y congruencia hasta veinte puntos; y,

d) Claridad, redacción y ortografía hasta veinte puntos.

El día **8 de junio de 2018**, en las oficinas del Instituto de Especialización Judicial y en el sitio de internet del Poder Judicial, será publicada una lista que contendrá la clave de los participantes que hayan aprobado el examen práctico.

Etapas 3. Evaluación curricular y judicial. Se realizará en base a los cursos que haya realizado el sustentante en el Instituto de Especialización Judicial u otras instituciones; antigüedad en las diversas categorías de Carrera Judicial en el Poder Judicial, evaluación en su desempeño y grado académico; se medirá en una escala de cero a cien puntos, de acuerdo a los siguientes valores:

I. Los cursos impartidos por el Instituto, serán valorados:

- a) Maestría en Administración de Justicia: seis puntos;
- b) Especialidad en Administración de Justicia: cinco puntos;
- c) Diplomados: tres puntos por cada uno, máximo nueve puntos;
- d) Los cursos de preparación y capacitación para las distintas categorías judiciales, en la modalidad presencial: dos puntos por cada uno con máximo diez puntos; y,
- e) Otros cursos especiales, seminarios y paneles: un punto por cada uno, máximo ocho puntos.

La suma total de los puntos obtenidos en los anteriores incisos no podrá superar veinticinco puntos.

II. Se tomará la antigüedad del candidato en el Poder Judicial, para tal efecto, se otorgará dos puntos por cada año de servicio, sin exceder el máximo de cuarenta puntos.

III. Se adicionarán dos puntos por cada categoría de la carrera judicial que haya ocupado con plaza, como mínimo seis meses, con un máximo diez puntos.

IV. El grado académico y los cursos de actualización y especialización, obras publicadas en el ámbito jurisdiccional, en instituciones diversas al Instituto de Especialización Judicial, que no se comprendan en la fracción I, serán valorados de la siguiente manera:

- a) Doctorado: ocho puntos;
- b) Maestría: cuatro puntos por cada una, máximo ocho puntos;
- c) Especialidad: tres puntos por cada una, máximo nueve puntos;
- d) Diplomado: dos puntos por cada uno, máximo seis puntos;
- e) Otros cursos: un punto por cada uno, máximo seis puntos;
- f) Obras publicadas: por artículo un punto; por libro 3 puntos; máximo seis puntos; y,
- g) Docencia en materia jurídica a nivel licenciatura y postgrado: un punto por cada curso con un máximo seis puntos.

La suma total de los puntos obtenidos en los anteriores incisos no podrá superar veinticinco puntos.

El candidato que obtenga el máximo indicado, se tomará como base para determinar de forma proporcional el puntaje que corresponda a cada uno de los aspirantes restantes.

Al puntaje total obtenido por cada aspirante, se descontarán puntos cuando, de su desempeño en el Poder Judicial, se advierta la existencia de procedimientos disciplinarios resueltos desfavorablemente, de conformidad con lo siguiente:

- I. Amonestación: menos tres puntos;
- II. Sanción económica: menos cinco puntos;
- III. Suspensión: menos diez puntos; y,

La lista de los resultados de esta etapa se publicará el **2 de julio de 2018** en las instalaciones del Instituto de Especialización Judicial, y en el sitio de internet del Poder Judicial. A las personas no acreditadas, se les notificará en el respectivo correo electrónico.

Décimo primera. Los parámetros para la evaluación final de los concursantes, se obtendrá conforme a los puntos obtenidos en cada una de las etapas de oposición, a saber, examen teórico, práctico, así como la evaluación curricular y judicial, y serán los siguientes:

- I. Hasta 40 por ciento de la calificación obtenida en el examen teórico;
- II. Hasta 40 por ciento de la calificación obtenida en el examen práctico; y,
- III. Hasta 20 por ciento de la calificación obtenida en la evaluación curricular y judicial.

Décimo segunda. Una vez obtenidos los resultados de los exámenes de oposición, se aplicará un examen psicológico de personalidad que consistirá en la aplicación de baterías de pruebas psicológicas y/o psicométricas, que permitan advertir los perfiles de la personalidad más idóneos para la plaza que se concursará. Los participantes se identificarán con un nuevo código de identidad impreso proporcionado, con el mismo procedimiento que el establecido en la primera etapa.

El registro de asistencia de aspirantes se realizará a partir de las 8:30 -ocho horas con treinta minutos- y se cerrará a las 8:50 -ocho horas con cincuenta minutos-. Las instrucciones generales para el llenado de los test en el sistema iniciará a las 8:55 –ocho horas con cincuenta y cinco minutos-, se realizará en forma grupal, donde se despejará cualquier duda, previo al inicio de la aplicación individual en el sistema. El examen dará inicio a las 9:00 -nueve horas- y finalizará a las 11:30 -once horas con treinta minutos-.

Si un participante llega después de las 8:55 –ocho horas con cincuenta y cinco minutos-, será eliminado con el objeto de evitar con su registro extemporáneo, y convertirse en una distracción para los demás examinados.

Los resultados de este examen constituirán un elemento más para integrar la decisión final del Consejo respecto de la idoneidad del candidato, y constituyen información confidencial para efectos de transparencia.

Décimo tercera. La lista definitiva de vencedores con el resultado final del concurso, se publicará a más tardar el día **24 de agosto de 2018**, con efectos de notificación a los participantes, en los estrados de la sede del Instituto, y del sitio de internet del Poder Judicial, en que se asignará al participante ganador de acuerdo con las necesidades del servicio, según lo dispuesto por el artículo 114 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Décimo cuarta. Cuando el participante considere que su solicitud de inscripción fue indebidamente rechazada, o sus exámenes teórico, examen práctico, o evaluación curricular y judicial fueron incorrectamente calificados, podrá interponer recurso de inconformidad, mediante escrito dirigido al Consejo de la Judicatura, expresando con toda precisión los motivos de inconformidad en que se fundamenta y acompañe las pruebas que estime conveniente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación o notificación de la resolución impugnada según sea el caso; escrito que deberá ser presentado en la Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia.

Décimo quinta. El Consejo ordenará la integración de una lista con los nombres de los participantes por orden alfabético que hayan aprobado los exámenes de oposición y psicológico de personalidad, en la materia que corresponda al concurso, que se difundirá en el sitio de internet del Poder Judicial y en los estrados de la sede del Instituto; a fin de que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia o el Consejo de la Judicatura, puedan seleccionar y nombrar, provisional o definitivamente a las personas ahí inscritas y que conforme a su competencia legal consideren idóneas para desempeñar el cargo.

La vigencia de esta lista será de dos años a partir de la designación de la plaza vacante que motivara su convocatoria.

Décimo sexta. AVISO DE PRIVACIDAD: El Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro, informa a los participantes que el propósito del tratamiento de los datos personales inscritos en el presente documento, tiene como finalidad cumplir con los requisitos administrativos que permitan desarrollar las funciones de éste Instituto, inherentes a su derecho de contar con evaluaciones, admisiones y promociones, dentro de procesos de selección en el servicio judicial de carrera; así como a su formación, actualización, profesionalización y desarrollo académico. De igual forma, se indica que en el caso de aquellos datos personales que requieran del consentimiento del titular, podrá manifestar su negativa para su tratamiento, en las oficinas de la Dirección de éste Instituto ubicado en Circuito Moisés Solana, número 1001, en la colonia Prados del Mirador, Querétaro, Querétaro, lugar en donde podrá consultar el aviso de privacidad integral, complementario al presente. Aun en el caso de que no ejerza su derecho de oposición, en la eventual versión pública que se llegase a realizar, se suprimirán la información confidencial y datos personales sensibles que pueda contener. Por lo anterior, deberá entenderse como consentimiento expreso del tratamiento de los datos personales, a la firma del presente documento, de conformidad con los artículos 6o., Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correlacionados con el Artículo 20, 21, 22, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en armonía con los artículos 3 fracción II, IX, X, XXVIII y XXIX, 11, 12, 16 fracciones I, IV, V y VIII, 20, 21, 59, 60, 61, 64, 65, 73, 74 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como con los artículos 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Querétaro, Querétaro, a 26 de febrero de 2018